

Rad No.: 26-240-127751

Barranquilla, 11/06/2026

Señor(a)  
ANA MARIA BERNAL B.  
Carrera 42B1 No. 81 – 94 Casa 4 Apartamento 4  
Barranquilla

Contrato: 1062059

Asunto: Solicitud de desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-013823, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 42B1 No. 81 - 94 AP 4 de Barranquilla, le informamos que, para el desbloqueo del cupo es necesario que sea autorizado por los propietarios del predio que registren en el Certificado de Tradición y Libertad aportando y copia de la cedula.

Cabe señalar que la señora ANA MARIA BERNAL BERNAL no registra como la propietaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
241377082